

CIRCULAR No. 1671

FECHA: BOGOTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RECONSTRUCCION MEMORIA PREDIAL  
CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ANTIGUO ARMERO

Respetados Señoras (es) Registradoras (es):

En cumplimiento de la Ley 1632 del 28 de mayo de 2013, la Superintendencia de Notariado y Registro, ha venido apoyando la construcción del Registro Único de Propietarios (RUP), del antiguo Armero.

En virtud de lo anterior, me permito informarles que las Oficinas de Instrumentos Públicos del país, deberán, del 18 de noviembre al 15 de diciembre de 2014, recepcionar los siguientes documentos de dicho municipio, los cuales no se tramitaran en la Oficina si no deberán ser remitidos, el día 16 de diciembre de 2014, al Nivel Central 4° piso Delegada de Registro, a nombre del Ingeniero Luis Emilio Romero Mogollon, Coordinador del Grupo de Interrelación Registro Catastro.

Previo a la radicación de los documentos, el ciudadano deberá diligenciar el formulario de recolección de Información (se envía adjunto) y radicarlo junto con los documentos.

Para la construcción del Registro Único de Propietarios (RUP) , del antiguo Armero, los ciudadanos deberán presentar en las ORIPs, documentos como Escrituras Públicas (copia auténtica), recibos de pago de impuestos prediales de la época, recibos de pago de servicios públicos y otros que permitan comprobar la relación entre el propietario y el bien inmueble.



**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro

Proyecto: CRL DDR



**51 años**  
Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>